



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

**REFUERZO EXTERNO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA**

Av/Buhaira Nº26, Edif . Noga.

Tlf: neg.IM-IL 662977469; neg.EJ-1J 662977831; Fax: 955043341.Telefono neg R1-R2 662977830

Email: AtPublico.JSocial.3.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

**Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 721/2022** Negociado: RE

N.I.G.: 4109144420220009312

De: D/Dª. ANOUAR EL MOURABET

Abogado: MONICA ROCA LLAMAS

Contra: D/Dª. FOGASA y GRUPO ITALIAN FOODSTAR, S.L.

Abogado:

**EDICTO**

**D/Dª MARIA BELÉN ANTÓN SOTO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL REFUERZO EXTERNO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA.**

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 721/2022 a instancia de la parte actora D/Dª. ANOUAR EL MOURABET contra FOGASA y GRUPO ITALIAN FOODSTAR, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 01/12/22

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copia de sentencia de fecha 01/12/22 y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Y para que sirva de notificación a la actualmente en paradero desconocido, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En SEVILLA, a siete de diciembre de dos mil veintidós.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*



Código Seguro De Verificación:	8Y12VMRSD8CCB6BNXELKK3D4X7KKEE	Fecha	08/12/2022
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		